

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 80
 Por tres meses..... 90
En Canarias y Baleares
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. REALES DECRETOS.

En vista de la solicitud elevada por D. Manuel Ortiz de Zúñiga, subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia, haciendo renuncia de este cargo por falta de salud, vengo en delarle cesante del mismo, quedando satisfecha del celo y lealtad con que le ha desempeñado, y reservándome utilizar sus servicios.

Dado en Palacio á 1º de Febrero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Bravo Murillo.

Teniendo en consideracion los buenos servicios y especiales circunstancias de D. Ventura Gonzalez Romero, Diputado á Cortes, consejero Real ordinario cesante y subsecretario que fue del ministerio de Gracia y Justicia, vengo en nombrarle en comision para el desempeño de este último cargo, vacante por renuncia de D. Manuel Ortiz de Zúñiga.

Dado en Palacio á 1º de Febrero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Bravo Murillo.

En atencion á los méritos y servicios de D. Joaquin Francisco Pacheco, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle para la fiscalía del tribunal supremo de Justicia, que está vacante y que anteriormente ha desempeñado.

Dado en Palacio á 5 de Febrero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Bravo Murillo.

Para facilitar y activar los trabajos de la comision de códigos ha tenido á bien disponer S. M. que el Ministro de Gracia y Justicia D. Juan Bravo Murillo conserve la presidencia de la misma; y nombrar vicepresidente á D. Florencio Garcia Goyena, individuo de dicha comision y ministro del tribunal supremo de Justicia.

Tambien se ha dignado S. M. nombrar á D. Manuel Ortiz de Zúñiga, subsecretario cesante del ministerio de Gracia y Justicia, y á D. Manuel Garcia Gallardo, consejero Real ordinario, vocales de la referida comision, en lugar de D. Manuel de Seijas Lozano y de D. Juan Bravo Murillo, Ministros actuales de Gobernacion y Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE MARINA Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitan general de la isla de Cuba, con fecha 31 de Diciembre último, participa que la tranquilidad pública de aquel pais continuaba inalterable.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del sábado 6 de Febrero de 1847.

Discusion del dictámen de la comision de reforma del reglamento del Senado, leído en la anterior.

Luego el Senado quedará en sesion secreta para continuar la de asuntos de su gobierno interior que quedó pendiente en la última sesion.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE GERONA.

Sesion del dia 5 de Febrero de 1847.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. D. Juan Modesto de la Mota, Diputado por la provincia de Lugo, en que manifestaba que por una grave indisposicion se hallaba imposibilitado de presentarse á jurar.

El Congreso concedió dos meses de licencia al Diputado Don Ramon Orozco.

Despues de dada cuenta de él, quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de actas, en que opinaba por la admision de D. Manuel Calonge, Diputado electo por Ayamonte, provincia de Huelva.

Juró y tomó asiento un Sr. Diputado, que ingresó en la segunda seccion.

Anunciada la orden del dia por el Sr. Presidente, se procedió á la discusion de varios dictámenes de la comision de actas.

Sin ella fue aprobado el que se referia á la eleccion del señor Rodriguez Lancha, por la capital de la provincia de Huelva, siendo admitido como Diputado.

Se puso á discusion el dictámen de la comision relativo al distrito de Ayamonte, de la misma provincia, en que ha sido elegido D. Manuel Calonge, pidiendo la palabra en contra.

El Sr. LUJAN: Me habia propuesto, señores, no volver á tomar la palabra en las cuestiones de actas; pero al ver las que hoy se presentan á la deliberacion del Congreso, he creido de mi deber hacer ver al Gobierno la clase de autoridades que residen en algunas provincias.

Se me dirá que no hay protesta alguna sobre esas actas; pero no puede menos de tenerse en consideracion que hay una exposicion de 24 electores, los cuales hacen presente la clase de medios que se han puesto en juego para conseguir que fuese elegido Diputado el candidato cuya admision ahora se propone.

Al hacerse las listas electorales, el gefe político pasó una circular, en la cual prevenia lo que el Congreso va á oír para que pueda formar una idea exacta del modo con que ha procedido el gefe político de la provincia de Huelva. Lo que voy á leer es una carta suya que obra original en el expediente, y que revela desde luego los medios de que se ha valido para hacer triunfar la candidatura á que él prestaba apoyo. (S. S. la leyó.)

Como ve el Congreso, el gefe político de Huelva entra á calificar las opiniones políticas legales de un modo arbitrario, pnesto que los designa con el adjetivo de amigos ó enemigos del orden.

Y no se contentó con esto, sino que tambien dirigió al mismo alcalde la carta siguiente: (leyó.)

Aqui ya no se contenta con que el alcalde califique las opiniones políticas de cada uno con las clasificaciones que ha tenido á bien inventar de amigos ó enemigos del orden, sino que ya le pregunta con cuáles se puede contar, y téngase entendido, señores, que tambien remitió candidaturas en que iba incluido el que se habia de nombrar.

El alcalde le contestó lo siguiente: (leyó.)

Es decir que le remitió la contestacion, no solo con la calificación que se le pedia de amigos y enemigos del orden, sino que tambien con el número de electores con que podía contar.

Veán pues el Congreso y el Gobierno cuál es la manera con que se ha vencido en muchos distritos electorales, puesto que en varios otros se ha tomado por las autoridades una parte tan activa en las elecciones, como la que se ha apropiado el gefe político de Huelva, debiendo tenerse entendido, que segun expresan los firmantes de la exposicion, esta circular se remitió á todos los alcaldes con el mismo objeto.

Consta tambien en la exposicion, y se ha publicado en todos los periódicos sin que nadie lo haya contestado, la parte tan activa é interesada que han tomado en la eleccion todas las autoridades de esa provincia, pues el intendente de Rentas, los comisarios de policia, agentes de seguridad y alcaldes han llegado hasta obligar á los electores á que los acompañasen á votar, llegando al extremo de que hasta el promotor fiscal se valiese de la influencia que tenia como tal para solicitar votos en favor de la candidatura del Gobierno.

Por lo que resulta de esta exposicion, y por lo que revelan las cartas del gefe político, creo que el Congreso se encuentra en el caso de dar un ejemplo de severidad para que en lo sucesivo no se ejecuten actos que afectan hasta la moralidad de las elecciones.

Las autoridades deben ser impasibles, y no hacer otra cosa que allanar el campo para que los electores combatan con entera libertad. El gefe político no debe ser el gefe fanático de un partido, sino el representante de la ley, y por cierto no es

esto lo que ha cumplido el de Huelva cuando ha pedido noticias que estarian muy bien en un archivo de policia.

El Gobierno tiene un modo de influir en las elecciones, y este es el de hacer beneficios á los pueblos, pero no el de influir de un modo subreptico.

¿Quién le ha dado facultades al gefe político para hacer la calificación que el Congreso ha oído? Yo bien sé que calificará de enemigos á los que no piensan del mismo modo que él; pero el orden, señores, no está vinculado en ninguna clase de personas; y los que pertenecen al partido progresista no son enemigos del orden, porque así lo tienen demostrado las veces que se han encontrado al frente del gobierno de la nacion. Los enemigos del orden son los que obran contra las leyes y los que promueven revoluciones, y téngase presente que no son solo los progresistas los que han hecho revoluciones, puesto que todos los partidos han hecho lo mismo en diversas ocasiones. No parece sino que se quiere hacer una especie de parias de los que componen un partido á quien las leyes y el trono constitucional deben mucha parte de su existencia.

Creo pues que segun lo que aparece de estas elecciones, el Congreso reconocerá que se necesita un pronto remedio para que las autoridades cumplan estrictamente con su deber sin salirse de los límites que les marcan las leyes, por cuya razon creo que el Congreso se halla en el caso de anular estas elecciones para dar un ejemplo de moralidad.

El Sr. NOCEDAL: Señores, la comision nada tiene absolutamente que decir sobre el discurso pronunciado por el Sr. Lujan, porque la comision no tiene que decir quienes son los amigos ó enemigos del orden, segun lo entiende el gefe político de Huelva, ni tampoco necesita decir si está de acuerdo ó no con el Sr. Lujan en esta parte, puesto que no afecta en manera alguna al acta en cuestion.

La comision se apresura solamente á rectificar un error. Ha dicho el Sr. Lujan que por lo que arroja de sí el acta es preciso dar un ejemplo de moralidad; y yo debo advertir que en el acta de que se trata no hay reclamacion alguna ni protesta de ninguna especie, y que el candidato de que se trata ha sido nombrado por las dos terceras partes de votos. Es cierto que despues ha venido una exposicion en que se refieren ciertos hechos; pero ninguno de ellos está probado. Hay tambien dos cartas del gefe político en el expediente en que se pregunta cuál es el número de los amigos del orden.

La comision, señores, no defiende al gefe político; pero no puede menos de decir que esto no afecta ni puede afectar en manera alguna á la eleccion, y sobre ello formará el Congreso el juicio que tenga por conveniente.

La comision dice que el gefe político de Huelva no recomendó á nadie; no hizo mas que preguntar qué número de electores habia de tal ó cual color; y que esa pregunta la verificase en estos ó los otros términos, no tiene nada que ver con la cuestion que actualmente nos ocupa, porque aqui no vemos si los términos de que se valia eran ó no exactos.

Todos los dias se nos dice, cuando se habla en contra de algunas actas, que es preciso dar un ejemplo de moralidad, y es indispensable que conste que ese ejemplo de moralidad se ha dado: no hace 24 horas que se han anulado las actas de Selaya, y se ha dado con ello ese ejemplo que tanto se desea: dias antes se anularon las de Riaño, y lo mismo ha sucedido con otras en que la comision ha creido de su deber hacerlo así. Aqui sin embargo hay una diferencia, y es que tal ó cual caso en que el Sr. Lujan cree que se debe dar esa leccion de moralidad, yo creo que no.

El Sr. LUJAN sabe muy bien que en las cuestiones en que ha podido haber alguna duda, los individuos que componen la comision han obrado segun sus convicciones, sin tener en cuenta las opiniones de los candidatos, y de ello son una prueba los votos particulares que se han presentado; y que sobre actas que toda la comision ha creido que debian anularse por los vicios que contenian, ha dado en este sentido su dictámen, aprobándolo en muchos casos el Congreso sin discusion alguna. Esto es bueno que conste.

Per lo demas aqui no se trata de un gefe político que dice yo quiero que se elija á este ó al otro, y que amenaza para ellos, pues que lo único que aqui aparece es que queria saber cuántos electores habia de tal ó cual color político, valiéndose para ello de una expresion que la comision no aprueba, pero que al mismo tiempo conoce que no afecta en nada á las elecciones: ademas, la exposicion que se ha presentado nada prueba para que podamos decir que sea preciso dar esa leccion.

Creo con esto haber contestado al Sr. Lujan, y demostrado que el dictámen de la comision está en su lugar, y por lo tanto espero que el Congreso se servirá aprobarlo.

El Sr. LUJAN (para rectificar): Tengo que rectificar un hecho. Es verdad que se han anulado algunas actas, como ha dicho el Sr. Nocedal; pero yo creo que lo mismo debia hacerse con estas, y con este motivo debo hacer presente que hace ya tiempo que se han anulado algunas actas por la influencia ilegítima que habian ejercido algunas autoridades; y sin embargo, todavia las vemos desempeñando sus cargos en las provincias sin

que el Gobierno haya tomado en este punto la parte que le correspondía tomar.

Sobre esto no hago cargo alguno á la comision, pero no puedo menos de decir que debe tener presente el Sr. Nocedal que estamos en vísperas de segundas elecciones, y para este caso era preciso que las autoridades supiesen lo que debian de esperar si se propesaban en lo mas mínimo de la senda que sus deberes les imponen.

El Sr. NOCEDAL, para rectificar: Siempre que tenga que contestar á un discurso en que se diga que es preciso dar un ejemplo de moralidad, diré que no es necesaria esa advertencia, porque siempre que así lo creen los individuos que componen la comision, lo hacen, sin tener en cuenta la opinion de los Diputados electos, como ha visto el Congreso.

Yo quiero que conste que este no es deseo de solo un lado de la Cámara, sino que todos deseamos lo mismo.

El Sr. MARTÍN: Señores, no puedo menos de exponer algunas consideraciones con respecto á las actas de que se trata, porque preciso es que aquí se aice la voz contra la ilegítima influencia que ejercen las autoridades.

Tiempo hace que el Gobierno debía haber procurado evitar estos abusos y excesos para que no se repitieran, porque es preciso saber de una vez hasta qué punto pueden los empleados influir en las elecciones. En estas últimas elecciones apenas ha habido una autoridad que no haya salido del círculo que las leyes le señalan con el objeto de influir en las elecciones.

Todos los días, señores, se están haciendo cargos contra los gefes políticos, y hasta ahora el Congreso ha callado y no ha tomado resolución alguna. Es preciso pues una manifestacion explicita para que no se crea que los gefes políticos son los árbitros de las elecciones. Esa carta, si no es apócrifa, es una prueba clara de que el gefe político de Huelva ha influido en la elección. Tenemos por tanto que esa influencia consta en el expediente. ¿Y cómo se quiere que el Congreso pase por ella? Esto me ha llamado mucho la atención, y por lo mismo quisiera que la comision retirara el dictámen y le presentara de nuevo con una adición para que en adelante no se diese el escándalo que hoy se da, tolerando que sin gobernar las provincias los que tan abiertamente han infringido las leyes.

El Sr. NOCEDAL: La comision no puede retirar su dictámen, y cada vez insiste en él con mas fuerza.

Ha dicho el Sr. Martín que los vicios de esta elección constan en el expediente. S. S. se equivoca: en el expediente se anuncia algo, pero no hay una prueba que pueda justificar la anulacion de estas actas. Lo que únicamente se encuentra en el expediente son unas cartas del gefe político de la provincia dirigidas á ciertas personas, una de las cuales es el alcalde, en las que se piden datos y noticias acerca del número de electores que hay en cada pueblo amigos del orden, y de cuáles son los enemigos del orden. Esto es todo lo que hay, y la comision vuelve á preguntar: ¿hay en esas cartas alguna indicacion favoreciendo á un candidato determinado? No; pues si no hay esto ¿cómo tachar la influencia del gefe político en favor del candidato elegido?

Pero dice el Sr. Martín: «hay sin embargo alguna influencia.» Es necesario que sobre esto seamos muy explicitos: si se ha de reclamar contra toda elección en que tenga influencia el gefe político, anúlense todas. Pretender que un gefe político, pretendiendo que el Gobierno y sus representantes en las provincias no tengan ninguna influencia en las elecciones, es doctrina que no puedo admitir. Los gefes políticos tienen una influencia saludable que ejercer, si bien es preciso evitar que traspasen los límites de esa influencia saludable. ¿Y ha sucedido esto en la elección de que se trata? No. El gefe político de la provincia de Huelva, tratando de averiguar las opiniones de los electores, no falta á su deber, está en su derecho. ¿Qué importa que el gefe político sepa el número de individuos que hay de cada partido político en cada pueblo? Lo que importa es que á una autoridad no le vengan los sucesos encima sin averiguarlos antes; porque el gefe político que desatiende sus deberes, no es digno de semejante cargo. Pero hay mas. Eso mismo que ha hecho no ha sido de oficio, sino como encargo particular, y en estas cartas particulares no pregunta cuántos electores hay del partido progresista y cuántos del moderado, sino cuántos hay amigos ó enemigos del orden.

Ha dicho el Sr. Lujan: ¿y por qué se califica á los progresistas de enemigos del orden? Y yo pregunto al Sr. Lujan: ¿y por qué se figura S. S. que los que se llaman en la carta enemigos del orden son los progresistas? ¿Es el gefe político ó el Sr. Lujan el que dice eso? Yo creo como el Sr. Lujan que los progresistas no son enemigos del orden; y que si los calificase así el gefe político, diría un absurdo. Pero no hace eso. ¿Por qué pues sacar esa consecuencia? La comision protesta unánime contra ella. El gefe político pregunta cuántos individuos hay enemigos del orden; y estos, que son los que no pueden medrar dentro del orden, no son moderados ni progresistas. Por lo tanto la comision insiste en su dictámen.

El Sr. LUJAN: Yo no puedo pasar por lo que ha dicho el Sr. Nocedal: yo no puedo creer que haya electores enemigos del orden, porque cuando se exigen garantías de orden para serlo, no pueden llamarse enemigos del orden los que se hallen en ese caso.

Ha dicho el Sr. Nocedal que yo soy el que he calificado de enemigos del orden á los progresistas. Yo lo he dicho porque se está en la costumbre de decirlo así hasta por el Gobierno.

Al partido progresista se le tiene por revolucionario; por enemigo del orden; por un pária sujeto á toda clase de persecuciones; porque hay autoridades que se creen con el derecho, no solo de calificar de esta manera á los hombres de este partido, amañados de la libertad que han defendido con su sangre, sino que les han hecho expiar sus opiniones en los calabozos y en los destierros. Ningunos mas amigos del orden y mas interesados en él que los que quieren para su país la libertad de los Gobiernos representativos....

El Sr. PIDAL: Sr. Presidente, el Sr. Lujan está pronunciando un nuevo discurso.

El Sr. LUJAN: Todo Diputado está autorizado para hablar según el reglamento.

El Sr. PIDAL: Pero V. S. está fuera de él.

Varias voces: Al orden, al orden.

El Sr. Vicepresidente ONCHIA: Al Presidente solo toca calificar cuando un Diputado se separa del reglamento, y yo creo que el Sr. Lujan ha estado en él. (Rumores en la tribuna pública.)

El Sr. PIDAL: Pido la palabra.

El Sr. MADDOZ: Y yo la pido en contra de todo lo que habla el Sr. Pidal en pro.

El Sr. LUJAN: Yo rogaría al Sr. Pidal que empezase á respetar el derecho que tiene todo Diputado á no ser interrumpido por nadie en su discurso. El Sr. Nocedal ha dado una interpreta-

cion poco exacta á un dicho mio al hablar de las actas de Huelva, y yo tenia necesidad de explicarle porque así conviene á un partido grande y generoso que, por mas que se diga en contrario, tendrá el gobierno del país y tendrá porvenir.

El Sr. MADDOZ: Estaba muy ageno de tomar la palabra en las actas de Ayamonte, no porque no conociera las ilegalidades que en ellas se han cometido, sino porque conozco el natural cansancio del Congreso, y porque teniendo que proceder al nombramiento de Vicepresidentes, no creí que hoy pudiera suscitarse discusión. Sin embargo, nos hemos determinado á decir algo sobre la exposicion que han remitido varios electores, acompañada de dos documentos que ofrecen alguna gravedad. En la provincia de Huelva como en las demas del reino se empezaron en su día los debates electorales, y veamos qué candidatos se presentaron para conocer en su verdadero valor las palabras del gefe político en la carta dirigida al alcaide. Tres partidos dividen aquel país: el que cifra su porvenir en la venida de D. Carlos, el moderado ó sea del Gobierno, y el que se dice progresista, que murió por un exceso de generosidad en 1843. El partido monárquico ó absolutista no se presentó en la arena; quedaron pues solos el partido moderado y el progresista. Sucedió pues en el distrito de Ayamonte que los progresistas presentaron un candidato y los moderados otro.

La autoridad tenia necesidad de saber de qué elementos debía valerse para que el candidato progresista sucumbiera y triunfara el otro; tambien necesitaba conocer quiénes eran los que debian votar en pro, y quiénes en contra; quiénes habian de seguir las insinuaciones de la autoridad, y quiénes de contrariarlas. Con este pensamiento dirigió el gefe político esa carta á uno de los alcaldes. Significación natural de ella: ¿quiénes son los electores con quienes puede contar? Los que apellido amigos del orden, que son los moderados. ¿Quiénes son los que han de favorecer al candidato de la oposicion? Los electores progresistas. El gefe político dijo solo amigos ó enemigos del orden, y yo creo que cuando se dirige una carta para averiguar la opinion del cuerpo electoral no puede suponerse sin ofensa que en su seno pueda haber personas enemigas del orden. ¿Y en qué época se escribía eso? En una época en que muchas de las autoridades tenían la costumbre de creer que eran sinónimos las palabras revolucionarios, enemigos del orden y progresistas. ¿Y de qué provincia se decía eso? De la provincia de Huelva, provincia agrícola, provincia pacífica, donde nunca se ha alterado el orden público.

Viniendo ahora á las actas, debe quedar claro que mi amigo el Sr. Lujan ha estado en su derecho defendiendo á los electores que, con sus votos nos han honrado, de la imputacion que les ha dirigido el gefe político de Huelva, deseando nosotros que ni el Ministerio presente, pasado ni futuro se permita jamás calificar así á un partido que tiene tantas condiciones de legalidad y de amante del orden como el que mas. Y ciertamente esto lo extraño en esa especie de puritanismo del Sr. Nocedal, porque aquí hay una fraccion que se llama puritana, y cuyas doctrinas aun no he oido: quisiera verla exponer aquí su sistema, realizarle en el Gobierno, porque yo comprendo bien las doctrinas de los que nos sentamos en estos y aquellos bancos, pero no las de la fraccion llamada puritana. Extraño, digo, que S. S. nada diga contra esa carta ó circular del gefe político, y que por sí no bastaba una, dirigió otra preguntando con cuántos electores puede contar, ¿para quién? ¿Para el candidato de la oposicion ó del Gobierno? Para el del Gobierno: por esto á los mismos los califica de amigos del orden público.

Pero el Sr. Nocedal parece que no se contenta todavía con no ver la manera de influir de este gefe en las elecciones, sino que dice que nos empeñamos en ventilar principios de moralidad, y que no estamos en ese caso. Pues si se presentan seis casos de estos, y hemos obtenido declaracion favorable de cinco, ¿por qué no hemos de reclamar tambien el sexto? La oposicion está en su derecho haciendo esta reclamacion, porque creo que declarada la nulidad de un acta por la intervencion ilegítima en ella de las autoridades, debe aparecer al día siguiente en la Gaceta del Gobierno el decreto separando á esa autoridad. Me alegro que esté el Gobierno presente para que oiga cómo deben entenderse las resoluciones del Congreso en esta materia; y cuidado que los desafueros cometidos en las elecciones por el gefe político de Huelva han sido por mayor.

Sin embargo, el gefe político de Huelva lo es todavía; y si en Francia ó Inglaterra hubiese una decision del Parlamento tal como he indicado, si al día siguiente no se hubiese verificado la destitucion, se consideraría como un desaire al Parlamento, y se supondría que este y el Gobierno estaban en pugna. Un gefe político se ha atrevido á tachar de desleal á un hombre respetable, al Sr. Fernandez de la Hoz, abogado ilustrado y probo, y á ese gefe nada se le ha hecho: mi deseo seria que en aquellos bancos hubiese 40 representantes monárquicos puros que jurasen á Isabel II y la Constitución, porque así estarían representadas todas las opiniones legítimas.

Dice el Sr. Nocedal que reclamamos ejemplos de moralidad, como si el Congreso y la comision no los hubieran dado. Señores, yo quisiera que, probado que ese gefe político ha escrito esas cartas ejerciendo una influencia ilegítima, se acordase la nulidad de la elección, y se procediese contra ese gefe que nos ha calificado de enemigos del orden y revolucionarios.

El Sr. ROCA DE TOGORES, Ministro de Instruccion pública: El Gobierno de S. M., nacido en el Parlamento, y que quiere gobernar con el Parlamento y por el Parlamento, deseaba dar una prueba de su respeto á él absteniéndose en cuanto fuese posible de entrar en cuestiones que eran puramente de la incumbencia del Congreso, como son las de actas. Pero no debe sin faltarse á sí propio y á los graves intereses que le están encomendados y al Parlamento mismo, de quien tambien forman parte los Ministros, dejar de volver á la defensa de las doctrinas, ó mas bien á rebatir ciertos principios que por algunos Diputados de la oposicion se han sentado aquí.

Lo haré sin embargo brevemente, ya porque todos conocen la mesura que en todas ocasiones debe observarse por el Gobierno en este sitio, ya porque en esta cuestion quiere dejar libre el campo, expedido el debate á una y otra fraccion de la Cámara sin mezclarse en él.

Pero cuando un Sr. Diputado ha creído conveniente, no solo pedir la nulidad de las actas de que se trata, sino reconvenir con esto y motejar de tibio ó de algo mas al Gobierno de S. M. porque no depone ó castiga la autoridad del distrito cuyas actas han sido anuladas, el Gobierno de S. M. no puede menos de rechazar esta doctrina. No sería Gobierno si la admitiese; no se ha creído nunca ni admitido en el Congreso español; y si vale algo mi profecía, digo mas, digo que no se creará ni admitirá nunca en España, aun cuando los señores de la oposicion se sienten en estos bancos, que las razones que pueda tener el Congreso para anular unas actas sean bastantes para remover, encausar ó castigar á la autoridad de una provincia.

Muchas de las actas que se han anulado no arrojan sin embargo los suficientes datos para dar motivo á semejante modo de proceder contra los agentes del Gobierno; pero aun cuando lo arrojasen, cosa que por un momento supongo, qué, señores, ¿solo hacer elecciones, ó vigilar saludablemente sobre ellas, es lo que está encomendado á los gefes políticos y de la administracion en las provincias? Pues qué ¿no tienen otros graves encargos, como la conservacion del orden público y otras atenciones de la mayor cuantía, que quedarían desatendidas ó violadas si fuesen tan fácilmente removidos solo por las cuestiones de actas? El Congreso en su sabiduría, y con arreglo á la jurisprudencia que en él rige, puede anular las actas que crea tienen vicios capitales; pero que al anular el acta de un distrito apareciese la remocion ó destitucion del gefe del mismo, no sería conveniente ni pueden quererlo los Sres. Diputados. Esto sería gobernar, y el Congreso está hecho para legislar; para gobernar, no.

Ha dicho el Sr. Madoz que tan enemigos de las instituciones como los carlistas son los que dentro del Parlamento tratan de falsear las instituciones. Y yo haría caer sobre S. S. este anatema si adoptase el principio que S. S. dice; pues falsearía las instituciones el que por un voto de nulidad en un acta quisiese remover una autoridad: esto sería falsear las instituciones, porque no sería legislar, repito, sino gobernar. El Gobierno de S. M., hijo del Parlamento y que desea gobernar con él, es depositario del poder Real, respeta las prerogativas del trono, y no consentirá nunca que sean cercenadas ni invadidas. Por lo demas, señores, esas calificaciones de que se ha quejado S. S., como que se han aplicado al partido progresista, no estan ni en el acta, ni en las cartas que se han citado aplicadas á él exclusivamente, sino que las ha dado mas valor del que tienen la demasiada susceptibilidad y pundonor de S. S. Pero como quiera que sea, ni está ni debe estar en manera ninguna en el ánimo del Gobierno el hacerlas.

El Gobierno de S. M. no califica de enemigo del orden público á nadie, sino al que por vías de hecho acredita que lo es. El Gobierno de S. M. acepta la cooperacion de todos los partidos legales como contribuyan á la conservacion de la paz pública; y cuando habla de enemigos del orden, no califica á nadie por sus opiniones, cualesquiera que sean, sino á los que perturban el sosiego público. Quien de otra manera piense, á sí mismo se califica: el Gobierno no lo hace, ni cree que sus agentes puedan permitir semejante cosa, por muy respetable que sea el conducto por donde se le diga.

Si estos principios, señores, deben ser defendidos por todos los que se sientan en estos bancos, todavía deben serlo mas y con mas vigor por el que en este momento dirige por primera vez la palabra al Congreso desde este asiento. S. S., con un poco de ligereza, ha creído sin dudar aguijonearme, aludiendo al sitio que antes ocupaba, con decir que no comprende, ó no sabe cuál es el partido puritano, ó que no entiende lo que este partido quiere. Yo se lo dije tan brevemente como mi posicion lo permite.

Yo he creído, cuando me he decidido á pertenecer al partido puritano (puesto que se le llama así), que puritano era aquel que quería se conservasen puras é íntegras las prerogativas del Parlamento. Por ellas he abogado desde esos bancos, y testigos de ello tiene S. S. muy cerca de sí, y esto mismo quiero hoy desde este puesto. Pero creo que para ser puritano, verdaderamente tal, tiene tambien que aceptarse pura é íntegra la prerogativa de S. M., de suerte que se conserven íntegras en toda su pureza y vigor las prerogativas del Parlamento y las de la corona. Esto era antes en mi una opinion; ahora es un deber; conservar íntegra, pura é immaculada la prerogativa de la corona, y defenderla con mi débil voz, tal cual ella sea, ó con mi vida, si es necesario. Este es mi deseo y mi obligacion, ayudado por mis amigos, ó solo si fuese necesario, hasta el último momento en que S. M. me honre con su confianza.

Habia omitido involuntariamente una especie que conviene rectificar. El Sr. Madoz deseaba que 40 individuos de otro partido entrasen en este recinto: acompañó á S. S. en este deseo. No de ahora, sino de hace mucho tiempo creo que todas las opiniones legítimas deben estar representadas aquí, y así lo he demostrado. Pero el Gobierno no debe protegerlas ni auxiliárlas para su entrada aquí: lo tolerará cuanto pueda; y en cuanto al lado donde se bayan de sentar, no me cumple á mí decirlo: conozco y siento la razon que tiene S. S. para decir que allí no les conviene: yo podría decir que aquí tampoco. Los absolutistas, los que no reconocen la legitimidad de Isabel II, y esperan su triunfo de la venida de D. Carlos ó de Montemolin, creo sinceramente que en aquellos bancos no tienen lugar; pero protesto y afirmo que en estos otros tampoco lo hallarian nunca.

El Sr. MADDOZ: Ha padecido un error gravísimo el Sr. Ministro. Ha dicho los absolutistas que vengan aquí y juren á Isabel II y la Constitución. (Varios Diputados: Entonces no son absolutistas.) Siento tener que manifestar que mi opinion es opuesta á la de los Sres. Diputados que me han interrumpido. Desearia un poco más de tolerancia. Creo que soy imparcial en este punto; pues donde peligre el trono y las instituciones allí me encontraré, porque tengo el brazo bastante fuerte para defenderlas. ¿No es posible que vengan aquí personas que hasta el convenio de Vergara tuviesen compromisos con el Gobierno absoluto, y hoy contribuyan aquí con nosotros á hacer el bien del país? Esto se ve en Francia: representantes hay que juran fidelidad á la Carta constitucional, y trabajan cuanto pueden en favor de su partido.

Dice el Sr. Ministro de Comercio que separar un funcionario por una determinacion del Parlamento sería gobernar aquí, y que si nosotros estuviésemos en aquellos bancos no lo haríamos. S. S. se equivoca: durante el manio del partido progresista se separó un gefe político al día siguiente que se demostró en el Congreso habia tomado una parte directa en las elecciones.

S. S. me ha hecho cometer una heregia política que voy á rectificar. Aludiendo á actas, ha dicho que he considerado como á enemigos de las instituciones á los que adoptaron tales ó cuales determinaciones: he dicho que son tan enemigos de las instituciones los que pudieron combatir en el Maestrazgo contra ellas, como los que falsean las condiciones del Gobierno representativo.

El Sr. NOCEDAL: Podía contestar al Sr. Madoz sino tuviera presente que S. S. desea oír al Sr. Pidal: me limitaré pues á rectificar en nombre de la comision.

Señores, es preciso que conste que la comision no admite la leccion diaria que se la quiere dar de que es preciso dar pruebas de moralidad al país: me levanto en nombre de la comision para decir que esto es inútil, porque esas lecciones las damos todos los días: 24 horas no hace que se anulan unas actas. A peticion mia, ¿no se anularon las actas de Chinchón? Las de Huesca y Selaya ¿no se anularon por intervencion ilegítima de la autoridad? A una comision que propone esto, y a un Congreso que lo acuerda, no se le piden ejemplos de moralidad. En el acta que nos ocupa no la damos porque no hay motivo, y quiero que conste

te que la comision no ha sido excitada por nadie para proponer la nulidad de las actas de que he hecho mérito.

Se ha dicho tambien que el gefe político ha recomendado una candidatura, y esto no es exacto. El gefe político no ha recomendado á ningun candidato; lo que únicamente ha hecho ha sido escribir una carta para indagar la opinion de los electores. Al hacer esto se ha conducido como debia; y sobre todo, la comision no tiene la mision de justificar la conducta del gefe político de Huelva; á la comision le toca únicamente juzgar por lo que aparece a del acta: sin embargo, debo decir que el gefe político no hablaba de moderados ni de progresistas: no decia mas que dígame V. qué enemigos del orden hay en ese pueblo; pero el Sr. Lujan ha dicho: á nosotros se nos llama enemigos del orden; lo go á nosotros es á los que alude la carta.

El Sr. Madoz ha hecho una pregunta á que no creo oportuno contestar en este momento; ocasion llegará en que pueda satisfacer á S. S. Ha dicho el Sr. Madoz que no comprende nuestro puritanismo. Yo por mi parte declaro que si no lo comprendo, estudie nuestros votos, estudie nuestros discursos, vea lo que manifestamos, lo que queremos, y nos comprenderá; si no nos comprende, será porque tengamos la desgracia de ser poco claros para S. S.; pero muchos nos comprenden, muchos piensan como nosotros, y esto nos basta para nuestro propósito, y nada nos importan las cosas que ha dicho el Sr. Madoz.

El Sr. LUJAN: Señores, yo he hablado de ejemplos de moralidad, y no se nos podrá acusar que no han salido de estos bancos: nosotros hemos procurado observar esta moralidad, y yo rechazo cuanto se diga sobre que dudemos de la de los demas Diputados: á nosotros nos basta saber que son Diputados de la nacion española, elegidos por el pueblo, para que no tengamos la menor sospecha de inmoralidad de ninguno de los señores que aquí se sientan: no tenemos semejanza dnda.

El Sr. PIDAL: El Congreso recordará perfectamente cuando yo pedí la palabra, y vendrá en conocimiento de que no tenia en manera alguna ánimo de ocuparme de esta cuestion; pero al ver que en el curso de la discusion se han suscitado cuestiones gravísimas, atacan lo actos de mi administracion, no he podido menos de levantarme á contestar. Los señores que han hablado en contra del dictamen de la comision no lo han impugnado: han querido traer aquí otras cuestiones, porque de esa manera continúa la discusion: del otro modo se hubiera cerrado, y no hubieran tenido lugar las recriminaciones que han hecho. Aquí se han sentado principios que es necesario combatir. Téngase presente que al usar de la palabra en ninguna manera he dado motivo para esas recriminaciones que se nos han dirigido. Quede pues sentado de qué parte han salido las acriminaciones, y de parte de quién ha estado la prudencia.

Se ha hablado aquí de destierros, de deportaciones, de formaciones de causas, de prisiones y otras cosas semejantes durante el pasado Ministerio; se han hecho comparaciones con otros Ministerios, y es necesario que se tenga entendido que no tienen derecho á hacer estas comparaciones los que han gobernado con mas tregas, mas violencias y mas intolerancia. El otro día se me dijo que no citaba la época del año 45: la citaré hoy diciendo que entonces se encontraba el partido progresista en el mando, y sus individuos discordes, sí, pero no enemigos: entonces muchos que estaban ejerciendo las altas funciones de la magistratura despues de los notables sucesos de aquel año continuaron en sus destinos á pesar de profesar distintos principios políticos que los que profesaban los que les sucedieron en el Gobierno. ¿Era eso intolerancia?

El Sr. Lujan puede recordar la época en que mandando el partido progresista fue separado hasta el último empleado que no pertenecía á aquel partido. ¿De donde salió pues este signo de intolerancia? Despues nos encontramos con un torrente de sangre, ¿y quien fue el primero que la vertió? Corramos un velo sobre lo pasado, y ninguno se atreve á levantar una punta de él, porque si se levanta una punta, yo lo descorreré por entero.

Se ha dicho tambien que el partido progresista perdió el poder por un exceso de generosidad. Yo puedo asegurar que, aunque entré el año 45 en lo que se llama coalicion, fui el último; y cuando entré, juré ser el último tambien que me separaría de ella: véase si lo he cumplido.

Otra prueba de la tolerancia que siempre ha tenido el partido moderado es que ha querido dar participacion en los destinos á los progresistas. Testigos hay en este sitio de esta verdad; personas hay que no han podido menos de confesar que fueron llamadas por el partido moderado, que fueron buscadas con este objeto, y que dijeron que no querian nada con nosotros.

Se dice tambien que ha habido destierros y prisiones; pero aunque esto sea cierto, no lo es menos que ha habido motivos para tomar estas medidas. Sabido es, señores, que apenas han pasado dos meses sin que haya habido conspiraciones. Se me dirá acaso que han sido invenciones de los agentes del Gobierno, que no han existido; pero sin entrar yo ahora en esta materia, diré que las revoluciones que han levantado su cabeza en los pueblos y en el campo, esas no puede negarse que existieron. De esas conspiraciones es de las que ha hablado el gefe político de Huelva. Este digno funcionario ha hecho grandes servicios en su destino, y ha procurado averiguar si en su provincia habia revolucionarios: no ha hablado de partidos; ha hablado de conspiradores, y lo ha hecho precisamente en Mayo cuando la insurreccion de Galicia amenazaba extenderse á otras muchas partes.

Otra de las cosas que ha dicho el Sr. Madoz ha sido que su intencion era crear una situacion legal, á lo que diré á S. S. que 40 ó 50 personas no pueden crear esa situacion. Si ha habido prisiones, si ha habido destierros, que recuerde el Sr. Lujan cuando se tuvo encerrado al Sr. Armero, compañero que ha sido mio en el Ministerio, por espacio de seis meses, sin decirle nada, sin haberle formado causa. Repito que por el bien del pais corramos un velo espeso sobre los sucesos pasados, y téngase en cuenta que al expresar este mi deseo no es porque tengamos miedo, es porque así lo exige el bien del pais.

Ha á concluir; pero no quiero dejar de decir algo sobre la idea que se ha indicado de que se desea que vengan aquí 40 absolutistas. Los partidos extremos se unen siempre; los partidos medios, jamas; y sino ahí tenemos el ejemplo en el vecino reino. Sin embargo, yo hago al partido progresista la justicia de creer que no ha querido unirse á los carlistas, y digo esto con datos.

No hablaré de la coaccion que se dice se ha empleado en las elecciones, porque sabido es que muchos llaman coaccion á que no se les deje hacer lo que ellos quieren. Coaccion hay, pero coaccion legal, la que es siempre necesaria. Repito nuevamente que echemos un velo tupido sobre todo lo que ha pasado, porque así conviene al pais.

Voy á hablar de las actas del distrito de Ayamonte. El gefe político de Huelva es uno de los mas amantes del orden, mas celosos y que mas han trabajado en provecho de su provincia. Pero veamos lo que ha habido aquí. Una carta. Y yo pregunto: ¿quién trajo esta carta? ¿Puede servirnos para algo en la presen-

te discusion? Me parece que no, porque este documento no es oficial; es una carta confidencial de amigo á amigo. El sobre dice: A D. Cristóbal Romero y Cazañas: la carta está dirigida al mismo, y aquí desaparecen el gefe político y el alcalde. ¿Pues qué dice la carta? Lo siguiente: (Leyó.)

Lo único que se desea saber, segun el contenido de esta carta, es si el cuerpo electoral se compone de hombres de orden ó no. Esto me parece muy bien; y aunque el Gobierno lo preguntase, no se le podría por esto vituperar, porque el Gobierno en este caso desearia saber la estadística moral de los electores. ¿Quién puede privar al Gobierno de este dato? El Gobierno debe saber la moralidad de los cuerpos electorales, y averiguar si en un distrito hay enemigos del orden. Creo pues que esta carta nada ha podido influir en la eleccion de Ayamonte, y por lo mismo que el acta debe aprobarse.

Hechas algunas rectificaciones por los Sres. Lujan, Madoz y Pidal, se procedió á la votacion, y quedaron aprobadas las actas de Ayamonte y admitido el Diputado electo por este distrito.

Proposicion del Sr. Cortina.

El Sr. CORTINA: Señores, con fecha 25 de Enero tuve el honor de presentar al Congreso una proposicion, pidiendo que se dirigiese oficio al Gobierno á fin de que remitiera copia de la correspondencia que ha mediado sobre el matrimonio de la Señora Infanta Doña María Luisa, antes y despues de celebrado, con los Gobiernos inglés y frances y con los representantes de S. M. en ambas cortes para tenerla presente al tiempo de discutir la respuesta al discurso de la corona. De acuerdo con el Sr. Presidente se suspendió la discusion de esta proposicion hasta que hubiera Gobierno. Luego que le hubo se dió cuenta de ella; y deseoso yo de no molestar al Congreso, me acerqué á preguntar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si por parte del Gobierno habia ó no dificultad en acceder á esta proposicion para dispensarme de apoyarla si no la habia; y si la habia, presentar las razones en que la fundaba. Mi amigo el Sr. Bravo Murillo me contestó que el Gobierno, teniendo conocimiento de esta proposicion, habia acordado traer al Congreso los documentos pedidos. De modo que el Gobierno se comprometió á traer aquí esos documentos. Yo pedía la correspondencia seguida, sobre el asunto de que trata la proposicion, antes y despues de llevado á cabo, con los Gobiernos inglés y frances y con los representantes de S. M. en ambas cortes. A esto se comprometió el Gobierno despues de haber examinado y visto la proposicion.

Ahora bien: yo me he tomado la pena de examinar los documentos remitidos, y he encontrado que se reducen únicamente á una cortísima correspondencia seguida entre el Sr. Ministro de Estado y el embajador inglés en esta corte, y toda ella posterior al momento en que se verificó el matrimonio. Hay pues un vacío inmenso, porque en primer lugar no se ha remitido nada que tenga relacion con el Gobierno frances: tampoco se ha remitido nada que tenga relacion con los representantes de S. M. en Londres y Paris. Y como el Gobierno se comprometió solemnemente á enviar aquí estos documentos, yo deseo, y con este objeto he pedido la palabra, ó que el Gobierno de S. M. cumpla ese compromiso que contrajo, ó que diga francamente que no hay mas que lo que ha remitido: con esto me daré por satisfecho.

El Sr. ROCA DE TOGORES, Ministro de Instruccion pública: El Congreso conocerá fácilmente que, no estando presente el Sr. Ministro de Estado, no cree el Gobierno poder entrar en esta cuestion. Debe añadir una palabra, y es que si mi digno amigo el Sr. Presidente de Consejo de Ministros no ocupó este banco, es porque no estando á la orden del día la discusion de este asunto, ha creído que podia dispensarse de venir. Cuando esté á la orden del día, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, como sus demas compañeros, se apresuraran á dar cuantas explicaciones sean necesarias á la cuestion y convenientes á los intereses que les estan confiados.

El Sr. CORTINA: Yo reconozco que el Sr. Ministro de Instruccion pública está en su derecho negándose á entrar en esta discusion en la ausencia de su compañero el Sr. Ministro de Estado; mas para que este incidente produzca alguna utilidad, me atrevo á suplicar á S. S. ponga en conocimiento de su compañero esta declaracion.

El Sr. ROCA DE TOGORES, Ministro de Instruccion pública: El Gobierno ha oido al Sr. Cortina, y hará de sus palabras el uso que manda el reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Siendo la hora avanzada se suspende el nombramiento de los Vicepresidentes, el cual quedará para mañana.

Se levanta la sesion á las cinco.

MADRID 6 DE FEBRERO.

Aprobada ayer sin discusion el acta de Huelva, impugnó el Sr. Lujan la de Ayamonte. Débiles y casi insignificantes eran los fundamentos en que el Diputado por Madrid apoyó sus objeciones; pero S. S. las dió sin embargo una gravedad y una importancia que estaban muy lejos de tener. Ninguna protesta acompañó al acta: el Sr. Lujan fue á buscar sus armas á una exposicion de 24 electores denunciando coacciones que no probaban, y á unas cartas confidenciales y reservadas que habia escrito el gefe político de la provincia al alcalde de Ayamonte. Dicha autoridad preguntaba al referido alcalde, entre otras cosas, sobre el número de electores amigos del orden que habia en el distrito, y en esta frase encontró el Sr. Lujan una ofensa grave dirigida al partido á que S. S. pertenece.

Bajo el nombre de amigos del orden, decia el Sr. Lujan, ha querido designar el gefe político á los individuos de su comunión: luego los de la contraria son enemigos del orden; raciocinio, hijo mas bien de la pasion, que de una consecuencia lógica.

El Sr. Nocedal contestó enplidamente al peopinante, haciéndole ver la insuficiencia de los cargos dirigidos contra la referida acta, y la ninguna significacion culpable que podia atribuírsela, puesto que la autoridad política de Huelva no habia querido aludir á partido ninguno, sino á los hombres amigos del orden que hay en todos ellos, significacion la mas genuina y la menos violenta que puede darse á tales palabras. Tambien el señor Nocedal, con motivo de haber encarecido enfáticamente el Sr. Lujan la necesidad de que se dicten ejemplos de moralidad, sinceró á la comision de actas y al Congreso del cargo que parecia envolver aquella proposicion, recordando al Sr. Diputado por Madrid que la comision habia dado, sin excitacion de nadie, los ejemplos que S. S. echaba de menos, proponiendo la anulacion de varias actas, llamando la atencion del Gobierno sobre los vicios de que alguna adolecia, y habiendo sido aprobados por el Congreso los dictámenes en que con tan severa justicia

habia obrado la comision, sin embargo de pertenecer á la mayoría los que en otro caso hubieran tomado asiento en el Congreso.

El Sr. Madoz insistió en la idea emitida por el Sr. Lujan, y despues pasó á consideraciones generales, haciendo con su habitual ardor la defensa y la apologia del partido á que S. S. está afiliado. No solo propuso el Sr. Madoz que se anulase el acta, sino que se separase al gefe político de Huelva por los excesos que, tanto el Sr. Lujan como S. S., se obstinaban en atribuir á la conducta del expre-ado gefe.

Esto ya tenia visos de interpelacion al Gobierno, y el señor Ministro de Instruccion pública, que tomó su demanda, reivindicó con elocuente entereza sus legítimas atribuciones, algun tanto vulneradas con la doctrina que el Sr. Madoz acababa de aventurar. Si la anulacion de un acta, por cualquier motivo, envolviese el precepto de destituir al funcionario que por causa de ella fuese objeto de acusaciones, y de acusaciones no probadas, el Congreso gobernaría; y no es llamado á eso, sino á legislar.

No estuvo menos feliz el Sr. Ministro al resolver las dudas que mostró tener el Sr. Madoz sobre los principios que aquel profesa como individuo del partido á quien la prensa acostumbra á llamar puritano. Defender las prerogativas del Parlamento, dijo, es una de nuestras máximas, pero sin menoscabo de las prerogativas de la corona; y si esto era ayer en mi una opinion, hoy es un deber sagrado.

Por último, habiendo manifestado el Sr. Madoz su deseo de que en el Congreso hubiese una minoría de absolutistas, aunque, segun S. S., no cabian en los bancos en que se sentaban los individuos de su comunión política, con mucha oportunidad le contestó el Sr. Ministro que si en los bancos del Sr. Madoz no cabian, tampoco podian tener lugar en los de enfrente, á menos que jurasen fidelidad á nuestra Reina y obediencia á la Constitucion y á las leyes, en cuyo caso es indudable que tendrían derecho á sentarse donde mejor les pluguiese.

Algunas expresiones del Sr. Lujan, poco acordes con la cuestion, hicieron que el Sr. Pidal tomase la palabra. Lamentóse S. S. del terreno á que se habia arrastrado la discusion, sin necesidad y sin objeto plausible, y en un sentido y vigoroso discurso rechazó con energia las inculpaciones que el Sr. Lujan habia fulminado contra el partido conservador. Haciéndose cargo de la cuestion, el Sr. Pidal presentó un argumento concluyente contra los que opinaban por la nulidad del acta de Ayamonte, fundados en las cartas del gefe político de Huelva; á saber, la lectura de las mismas palabras de que se queria formar tan grave capítulo de culpas. Por ellas vió el Congreso que ni se hablaba de partidos políticos, ni se recomendaba ningun candidato.

Despues de varias rectificaciones de los Sres. Madoz y Lujan, fue aprobada el acta.

El Sr. Cortina se quejó al Gobierno de que los documentos relativos al enlace de S. A. la Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda presentados al Congreso no llenaban las condiciones de la proposicion presentada dias antes por dicho señor.

El Sr. Ministro de Instruccion pública manifestó al Sr. Cortina que se reservaba el Gobierno dar las oportunas explicaciones cuando estuviese presente el Sr. Ministro de Estado, cerrándose en seguida la sesion.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES

Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 3 de Marzo próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma, y en la ciudad de Cádiz ante el señor gefe político, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Jerez de la Frontera en la cantidad de 2,252 rs. vn. anuales.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la portería de la misma direccion y en la secretaria del expre-ado gobierno político.

AVISOS.

COMPANIA MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

Precios que por ahora establece la sociedad.

DURACION DE LA LUZ.	POR TODOS LOS DIAS DEL MES.			
	Mechero pequeño de alabico.	Mechero de Argand de 12 agujeros.	Mechero de Argand de 16 agujeros.	Mechero grande de alabico.
Desde el anoche- cer hasta	Rs. mrs.	Rs. mrs.	Rs. mrs.	Rs. mrs.
las diez..	25 .	36 .	42 .	48 .
las once..	31 . 8	45 .	52 . 17	60 .
las doce..	37 . 17	54 .	63 .	72 .
POR TODOS LOS DIAS MENOS LOS DOMINGOS.				
las diez..	21 . 17	31 .	36 . 17	41 . 17
las once..	27 .	38 . 25	45 . 17	52 .
las doce..	32 . 8	46 . 17	54 . 17	62 . 8

Siendo demasiado notorias al vecindario de Madrid las inmensas ventajas que, tanto en baratura como en limpieza, comodidad y brillantez, produce el alumbrado por medio del gas, todos los vecinos y dueños de establecimientos que lo tengan por conveniente podrán acudir desde luego á las oficinas de la sociedad á suscribirse por las luces que gusten, conforme á los precios establecidos. En las mismas oficinas se enterará con toda extension de las condiciones y requisitos sumamente favorables á los consumidores, con que la sociedad corresponderá á los pedidos que se hagan.

Las oficinas de la compañía se hallan establecidas en la calle de San Esteban, num. 2, cuarto principal.

ESTADO GENERAL DE LA SITUACION Y OPERACIONES DE LA CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Libretas existentes en 1º de Enero de 1846.....	5,428
Idem principiadas en todo el año vencido.....	1,345
	4,771
	860
Idem canceladas en el mismo año.....	5,911
Importe de las cantidades en favor de los imponentes en 1º de Enero de 1846..... Rs. vn.	6,507,957.. 15
Idem de las imposiciones durante el año vencido.....	2,246,025
	3,755,980.. 15
Idem de los reintegros efectuados en el mismo año.....	1,470,184.. 28
Saldo de capitales.....	7,285,795.. 19
Intereses á 4 por 100 sobre los ingresos..... Rs. vn.	305,485.. 13
Idem á idem sobre los reintegros.....	50,641.. 11
Saldo de intereses.....	272,842.. 2

RESUMEN.

Saldo de capitales..... Rs. vn.	7,285,795.. 19
Idem de intereses acumulados.....	272,842.. 2
Total saldo á favor de los imponentes.....	7,558,637.. 21

Intereses á 5 por 100 abonados por el Monte de Piedad..... Rs. vn.	552,518.. 14
Idem á 4 por 100 abonados á los imponentes.....	272,842.. 2
Beneficio á favor de la Caja.....	79,676.. 12

CUENTA DE GASTOS Y BENEFICIOS.

Por saldo que resultó á favor de la Caja en 1º de Enero de 1846.....		
Por la diferencia que resulta entre los 552,518 rs. 14 mrs. que abona el Monte de Piedad por saldo de intereses á 5 por 100 á los 272,842 rs. 2 mrs. que se abonan á los imponentes por saldo de intereses á razon de 4 por 100.....		
Por reglamentos vendidos.....		
Por duplicados expedidos.....		
		255,522.. 19
Por importe de impresiones, libros y gastos de escritorio.....	5,790	55,794
Por pagado al tenedor de libros.....	12,000	
Por idem á un oficial auxiliar.....	3,500	
Por idem á escribientes.....	10,284	
Por idem á cajeros.....	5,020	
Por idem á un portero.....	1,400	
Por gastos de habilitacion de oficinas.....	2,115	
	57,907	57,907
Saldo á favor de la Caja.....		195,415.. 19

ESTADO demostrativo de la Caja de ahorros de Madrid desde Febrero de 1839 á 31 de Diciembre de 1846.

	Cantidades im- puestas.	Número de puestas.	Nuevos imponen- tes.	Cantidades de- vueltas.	Número de pagos por saldo.	Número de pagos á cuenta.	Total número de pagos.
1839 desde 17 de Febrero.....	1,529,159	7,150	1,151	92,461.. 12	70	92	162
1840.....	2,655,764	10,267	977	1,110,501.. 17	515	220	735
1841.....	1,994,148.. 28	11,098	972	1,062,511.. 9	516	212	728
1842.....	1,104,154	15,418	848	1,252,265.. 8	635	337	970
1843.....	1,167,059.. 9	19,497	815	945,064.. 12	658	241	899
1844.....	1,644,650	28,093	1,155	908,000.. 25	559	257	816
1845.....	2,069,553	35,585	1,258	1,088,925.. 5	757	505	1,062
1846.....	2,246,025	38,940	1,345	1,470,184.. 28	860	355	1,215
	14,208,271.. 5	166,028	8,477	7,907,412.. 12	4,566	2,017	6,585

Número y clases de los imponentes en la Caja de ahorros de Madrid.

	Ménores de ambos sexos.	Mugeres.	Domésti- cos.	Jornaleros y artesanos.	Emplea- dos.	Militares.	Otras va- rias clases.	Totales.
Imponentes en 31 de Diciembre de 1845...	1,041	1,045	584	258	275	108	359	5,428
Idem nuevos en 1846.....	560	369	211	190	61	68	84	1,345
Total.....	1,401	1,414	595	428	334	176	425	4,771
Imponentes que han sido reintegrados por saldo durante el año de 1846.....	241	255	105	105	55	57	86	860
Id. existentes en 31 de Diciembre de 1846.	1,160	1,179	492	523	281	139	357	3,911

Madrid 14 de Enero de 1846.—El gefe político, presidente.—Francisco del Acebal y Arratia y Diego del Río, directores.—El marques del Socorro, contador.—Leon García Villareal, tesorero.—Ramon Mesonero Romanos, secretario.—Vocales, el duque de Gor, el marques de Vallgornera, Pedro Jimenez de Haro, Manuel Fernandez Cadiñanos, Carlos Martin del Romeral, José Maria Perez, Genaro Sanz, Ignacio Perez Moltó, el marques de Povar y el conde de Corres.

SOCIEDAD VALENCIANA DE FOMENTO.

La direccion, en vista de la marcha cada dia mas próspera de la sociedad, ha acordado hacer una nueva emision de acciones al portador de 1,000 rs. vn cada una con premio de 25 por 100. La suscripcion en esta corte está abierta en el Banco de la Union, adonde podrán dirigirse las personas que gusten hacer pedidos.

Madrid 5 de Febrero de 1847.—El director, Joaquin Marco.

SOCIEDAD CASTELLANA DEL FOMENTO

DE LA SEDA EN SALAMANCA.

La junta directiva de esta sociedad, establecida en esta corte, obrando con arreglo á lo que previene el art. 4º del reglamento de la misma, ha determinado celebrar la general el dia 14 del corriente y á las doce de su mañana en la casa del Banco español de San Fernando.

Lo que se pone en noticia de los accionistas para que por sí ó persona que les represente se sirvan asistir á la referida junta.

Madrid 6 de Febrero de 1847.—Antonio Guerrero y Céspedes, secretario.

Quien quisiere comprar un martinete de labrar cobre con todos sus enseres correspondientes, que consta ademas de dos prados con castaños y algunos árboles frutales, radicante en la villa de Mombeltran, provincia de Avila, acuda á tratar de ajuste con D. Carlos Molina, residente en dicha villa.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 5 de Febrero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIO.

Londres á 90 dias, 57.

Paris, 15-17 pap.

Alicante, 5/4 pap. b.	Málaga, 5/4 pap. b.
Barcelona á pa. fs., 1 b.	Santander, 1 5/4 din. b.
Bilbao, 1 1/2 din. b.	Santiago, 5/4 b.
Cádiz, 1/2 b.	Sevilla, 1/2 id.
Coruña, 5/4 id.	Valencia, 7/8 pap. b.
Granada, 1/2 id.	Zaragoza, par. din.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Cristóbal de Castro y Pisa, abogado de los tribunales de la nacion y del ilustre colegio de Granada; juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del patronato fundado en la ciudad de Medinaceli por el licenciado Hernando Gutierrez de Plaza, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en forma en este juzgado; bajo apercibimiento de que pasados sin verificarlo se procederá á la adjudicacion que de dichos bienes solicita Doña Maria Sanchez, como pariente del fundador, ó á lo que lugar haya, parándoles perjuicio.

Ciudad 20 de Diciembre de 1846.—Cristóbal de Castro y Pisa.—Por mandado de dicho señor, Manuel Rodriguez Rosas.

Por providencia del Sr. juez cuarto de primera instancia de esta ciudad y su partido se cita á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía que en Santa Maria la Real de esta ciudad fundó Doña Ana Maria Celis de Cabrera, para que en el término de 30 dias parezcan en este mi juzgado y escribanía del infrascrito á deducirlo; con apercibimiento de que no verificándolo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia del público se fija el presente en Sevilla á 8 de Enero de 1847.—Manuel Alonso Conde.

D. Juan Fiol, caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, ministro honorario de la audiencia territorial de Valencia y juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de tercero dia á todos los que se consideren con derecho á los bienes dimitidos por los Sres. Arana (hermanos) de esta veindad, para que dentro del mismo se presenten en la escribanía de número de D. Manuel Mateos, que la tiene en la plazuela del Biombo, número 2, cuarto bajo, con los documentos justificativos de sus créditos; bajo apercibimiento de que si no lo verificasen dentro de dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 1º de Febrero de 1847.—Juan Fiol.—Por mandado de S. S., Manuel Mateos.

D. Salvador Ródenas, juez de primera instancia de la ciudad de Cuenca y su partido judicial.

Por el presente edicto y término de 15 dias, contados desde esta fecha, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que se agregaron por D. Joaquin Lopez Guijarro, cura propio de la parroquia de la villa de Belmonteja, á la capellanía que en la misma fundaron con el título de Animas el ayuntamiento y cura párroco de ella, á cuyos bienes ha salido oponiéndose Manuel Antonio Torre, vecino de esta ciudad; apercibidos que si dentro del referido término no comparecen á deducir su accion en este juzgado en debida forma les parará entero perjuicio, y sin otra citacion se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Cuenca á 8 de Octubre de 1846.—Salvador Ródenas.—Por su mandado, Felipe Sanchez.

Licenciado D. Cristóbal de Castro y Pisa, abogado de los tribunales nacionales y del ilustre colegio de Granada, juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dotacion del patronato fundado en la villa de Vejer por Juan de Maya el Viejo, para que en el término preciso de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en forma en este juzgado; en la inteligencia de que pasados se procederá á la adjudicacion que de dichos bienes solicita Doña Antonia Fernandez Sotelo, vecina de Cádiz, como pariente del fundador, ó á lo que lugar haya, parándoles perjuicio.

Ciudad Diciembre 22 de 1846.—Cristóbal de Castro y Pisa.—Por mandado de S. S., Manuel Rodriguez Rosas.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1º Sinfonia.

2º La comedia de gracioso en tres actos, titulada

EL HEROE POR FUERZA.

3º Intermedio de baile nacional.

4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

LOS BUTIBAMBAS.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Se dará principio con una brillante sinfonia.

A continuacion se ejecutará el drama nuevo en cuatro actos, dividido en diez cuadros, titulado

LOS MISTERIOS DE PARIS,

traducido libremente del frances del que escribió el célebre Eugenio Sue, autor de la famosa novela del mismo nombre.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.